

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TLAYACAPAN 2025-2027

Dependencia o Municipio: Tlayacapan

Responsable oficial o técnico: Teódulo Santamaría Linares

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TLAYACAPAN 2025-2027.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Luis Felipe Vázquez Reyes

Cargo: Director de Coplademun

Teléfono: 7351142682

Correo Electrónico: coplademuntlayacapan2025.2025@gmail.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta en el Plan Municipal de Desarrollo de Tlayacapan consiste en establecer lineamientos para el crecimiento ordenado del municipio, cuidando el uso adecuado del suelo, la conservación del patrimonio histórico y cultural, y la mejora de los servicios e infraestructura urbana. **Objetivos generales:** Promover un desarrollo sustentable e integral. Preservar la imagen urbana y el patrimonio cultural del pueblo. Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Mejorar la infraestructura y servicios públicos. **Beneficios:** Mejora en la calidad de vida de los habitantes. Mayor atractivo turístico y económico. Protección del medio ambiente y del patrimonio local. Planeación clara que evita el crecimiento desordenado. Esta regulación busca equilibrar el desarrollo con la identidad y necesidades del municipio. Preguntar a ChatGPT

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta en el Plan Municipal de Desarrollo de Tlayacapan no genera costos de cumplimiento para los particulares, por las siguientes razones: No impone nuevas obligaciones directas ni sanciones económicas a los ciudadanos o negocios establecidos; más bien, se centra en la planificación y lineamientos generales para el desarrollo urbano y territorial del municipio. Las acciones contempladas —como la conservación de la imagen urbana, la zonificación o la mejora de infraestructura— corresponden a facultades y responsabilidades del gobierno municipal, sin requerir inversiones o pagos adicionales por parte de los particulares. En los casos donde se contemplen mejoras voluntarias (como pintar fachadas o rehabilitar espacios), éstas se promueven a través de apoyos, convenios o programas institucionales, como el de “Rutas Mágicas de Color”, que no generan costos para la población beneficiada. La regulación se basa en principios de participación y corresponsabilidad social, por lo que su implementación se realiza mediante talleres, consulta ciudadana y acciones consensuadas, evitando imposiciones que puedan traducirse en cargas económicas. En resumen, se trata de una regulación de carácter organizativo, orientador y de beneficio colectivo, sin exigir trámites, pagos o adecuaciones forzosas que impliquen un gasto para los particulares.